

La migración de los ecuatorianos como consecuencia del incumplimiento de los Derechos del Buen Vivir

The migration of Ecuadorians as a consequence of the violation of the Rights of Good Living

A migração dos equatorianos como consequência do descumprimento dos Direitos do Bem Viver

María Steffy Rosado Cedeño¹

Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí

e1312114851@live.ulead.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0002-5272-6324>



Juana de Jesús Ochoa Soledispa²

Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí

juana.ochoa@uleam.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0002-5272-6324>



DOI / URL: <https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v6/nE2/1047>

Como citar:

Rosado, M. & Ochoa, J. (2025). *La migración de los ecuatorianos como consecuencia del incumplimiento de los Derechos del Buen Vivir*. *Código Científico Revista de Investigación*, 6(E2), 546-566.

Recibido: 03/07/2025

Aceptado: 30/07/2025

Publicado: 30/09/2025

¹ Estudiante de derecho de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.

² Abogada. Docente de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.

Resumen

La humanidad actualmente vive una etapa de transformaciones, son diversos los orígenes inmersos en esta situación como las mutaciones políticas, económicas y sociales que se dan en el Ecuador y el mundo. Estos factores inciden de manera esencial en la migración de un número significativo de personas, desembocando en una crisis global que obliga a quienes padecen la misma a abandonar su lugar de origen buscando nuevas oportunidades, anhelando encontrar seguridad y evidenciando la necesidad que tienen las personas de salvaguardar sus derechos involucrándose en el proceso de movilidad humana, convirtiéndolo en un desafío contemporáneo que cada día trasciende a través de las fronteras exigiendo respuestas que den solución al problema migratorio. El objetivo de la investigación es mostrar, los diferentes elementos que sirven para la construcción del sujeto de derechos, es necesario enfatizar que se toma como base común la dignidad que debe tener el ser humano y su derecho a vivir adecuadamente.

Palabras clave: movilidad humana, buen vivir, Carta Magna, mutaciones políticas, vivir adecuadamente.

Abstract

Humanity is experiencing a period of transformation, there are diverse origins involved in this situation, such as the political, economic and social changes that occur in Ecuador and the world. These factors have a fundamental impact on the migration of a significant number of people, resulting in a global crisis that forces those affected to leave their places of origin in search of new opportunities, yearning for safety, and highlighting the need for people to safeguard their rights by becoming involved in the process of human mobility. This transforms it into a contemporary challenge that transcends borders every day, demanding responses that solve the migration problem. The objective of the research is to show the different elements that serve to construct the subject of rights. It is necessary to emphasize that the common basis is the dignity that every human being should have and their right to live adequately.

Keywords: human mobility, good living, Magna Carta, political mutations, adequate living.

Resumo

A humanidade vive atualmente um período de transformação, impulsionado por diversas causas, incluindo as mudanças políticas, econômicas e sociais que ocorrem no Equador e no mundo. Esses fatores têm um impacto fundamental na migração de um número significativo de pessoas, resultando em uma crise global que força os afetados a deixar seus locais de origem em busca de novas oportunidades, ansiando por segurança e destacando a necessidade de as pessoas salvaguardarem seus direitos, envolvendo-se no processo de mobilidade humana. Isso se torna um desafio contemporâneo que transcende fronteiras a cada dia, exigindo soluções para o problema da migração. O objetivo desta pesquisa é mostrar os diferentes elementos que servem para construir o sujeito de direitos. É importante enfatizar que a base comum é a dignidade que todo ser humano deve ter e seu direito de viver dignamente.

Palavras-chave: mobilidade humana, bem viver, Carta Magna, mutações políticas, viver adequadamente.

Introducción

En la actualidad la humanidad está inmersa en una etapa de grandes transformaciones, son diversos los orígenes que residen en esta situación, una de ellas reside en las mutaciones políticas, económicas y sociales que se dan a nivel mundial. Estos escenarios han incidido en la migración de un número significativo de personas, convirtiéndose en una tendencia que desemboca en una crisis global que obliga a quienes están inmersos en ella a abandonar sus lugares de origen buscando nuevas y mejores oportunidades e incluso anhelando encontrar seguridad lo que evidencia la imperiosa necesidad que tienen los seres humanos de salvaguardar los derechos humanos en un contexto de movilidad de manera forzada y también de hacer efectivos los mismos.

Este proceso migratorio es a la vez un desafío contemporáneo que está haciendo trascendencia a través de las fronteras exigiendo de manera evidente las respuestas integrales y cooperativas que deben abordar las autoridades competentes para abordar las complejas implicaciones que conlleva a las personas a realizar este proceso migratorio. Hablar de los derechos humanos en referencia a las personas migrantes es un tema frágil que en los últimos tiempos está en el ojo público porque son escasos los países que han llevado procesos legales en las temáticas que hacen referencia a los derechos de la población migrante (Jaramillo & Santi, S, 2021).

Los casos de migración aparecen desde hace años debido a la naturaleza que tiene el ser humano de buscar su bienestar y el de los suyos. Así, el término "migración" hace referencia a una situación en la que la persona toma la decisión libremente de emigrar sin que se dé una interferencia de factores externos. Los inmigrantes no son los mismos que los refugiados y solicitantes de asilo cada caso tiene su diferencia (Sotomayor León & Barrios Miranda, A., Chinini Macanchi, M, 2019).

El objetivo de la Constitución de Montecristi estuvo basado en ese orden, ahora está enfocado en armonizar la legislación, trabajar en la creación de un marco legal que de manera completa ayude en la solución del problema migratorio, en crear un Estado que se basa en los derechos constitucionales, donde prevalezca el principio de ciudadanía universal y además sea vinculado, en consecuencia, con la libertad de circulación de los ciudadanos (Ecuador, 2017).

Están incorporados en el derecho penal los principios internacionales donde está establecido que se garantiza la protección de las personas frente a diferentes delitos como el tráfico o la trata de personas en situación de movilidad humana; en este sentido, en relación con la situación de movilidad humana. Además, señala que el concepto de movilidad humana en el contexto ecuatoriano tiene referencia a la condición en que se encuentran las personas que están dentro de un proceso de migración. Este sistema enfatiza la efectividad y también el reconocimiento de los derechos que ellos tienen y del pleno ejercicio de los mismos. Hace énfasis en que las personas que se encuentran en este estado de movilidad humana tienen el derecho a migrar donde ellos establezcan necesario, y el Estado debe reconocerlos como legales por medio de las entidades correspondientes (Vera, 2022).

En el país existe el derecho a tener derechos y a ejercer los mismos otorgados a los ciudadanos y a los no ciudadanos, haciendo una postulación a la ciudadanía universal como un objetivo que se hace necesario para la obtención y el logro de la igualdad material. El concepto que está establecido sobre la ciudadanía cosmopolita es analizado de forma conjunta con el concepto de movilidad humana que se encuentra establecido y garantizado en la Constitución de la República, estos preceptos están especificados y deben de manera necesaria ser desarrollados en la nueva propuesta que se da como normativa sobre movilidad humana (Ávila Santamaría, 2009).

Un referente en el Ecuador es la Carta Magna tiene su origen en establecer los derechos de los ciudadanos y es un principio reconocido para fortalecer la concepción de movilidad

humana fundamentando sus leyes desde un matiz en que los derechos humanos deben ser considerados y respetados, reconociendo que las personas nacidas en el país y los extranjeros tienen los mismos derechos y también se considera el derecho a no recibir ninguna discriminación por su condición de migrante; además, la Constitución de la República (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008) en la emblemática carta magna hace referencia incluyendo en ella por primera vez, algunos principios innovadores en lo pertinente a la movilidad humana, reconociendo el derecho que tienen los seres humanos a migrar, “estableció el principio de ciudadanía universal” (Barbieri & Ramírez Gallegos, J., Ospina Grajales, M. D. P., C, 2020).

Todos los ciudadanos tienen derecho a ejercer los mismos y debido a esto se hace un llamado a la reflexión crítica que se debe hacer a las construcciones sociales y políticas que están relacionadas con el tratamiento y la protección de las personas que son consideradas como sujetos de derecho, así se hace necesario enfocarse de manera esencial en la temática de la movilidad humana. Esta investigación se enfoca en mostrar de manera explícita, los diferentes elementos que se dan o sirven para la construcción del sujeto de derechos, es necesario enfatizar que se toma como base común la dignidad que debe tener el ser humano y su derecho a vivir adecuadamente. Es importante hacer una reflexión sobre el derecho que continuamente es utilizado como discurso social y como elemento que sirve como mecanismo de inclusión social descartando la exclusión y diferenciación (Ruales & Franco, 2009).

En la investigación se revisa el Art. 14: se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. Es importante que sea de interés público la conservación de los espacios para que los seres humanos tengan una vida digna.

En el Art. 33.- El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. Entonces es el Estado el que debe

garantizar a los ciudadanos el pleno respeto a vivir con dignidad, controlar que las remuneraciones y retribuciones sean justas (ECUADOR, 2008).

Flujos migratorios de ecuatorianos

Las cifras migratorias que existen sobre ecuatorianos en el exterior son grandes, diferentes y variadas porque en los últimos tiempos la cifra de los millones de ecuatorianos fuera del país es la más común de escuchar en los diversos medios de comunicación. Ecuador tiene una población migrante que va creciendo con el transcurrir de los años. Así, en diversos términos, el número de personas ha variado porque en la actualidad son millones de personas las que emigran diariamente en busca de mejores condiciones de vida para ellos y sus familias (Andrade, 2019).

El problema migratorio se enfatiza cada vez más por la falta de visión que tienen ciertas autoridades que descuidan las políticas asistencialistas, ellos son los encargados de vigilar que los ciudadanos accedan a sus derechos, teniendo un claro conocimiento y entiendan el funcionamiento de las dinámicas migratorias y los arreglos familiares. Este proceso mal llevado por quienes deberían controlarlo está haciendo que estos programas de retorno no funcionen como se ha tenido pronosticado. Los migrantes tienen una idea del retorno voluntario no confiable porque no ven las garantías, aunque existe un apoyo gubernamental, lo ven como una opción que está lejos de cumplirse o la consideran como la última (Ramírez Gallegos, 2014).

El acelerado crecimiento de los flujos migratorios tanto intrarregionales como intercontinentales en un periodo demasiado corto; la multiplicación de los puntos de destinos; una constante diversificación de los perfiles de migración y el aumento del peso de las remesas en las economías de las naciones son claves esenciales que marcan los rasgos sobresalientes de la migración y esto los cataloga como las personas más vulnerables (Sánchez & Fernández, M., Díaz, J, 2021).

Los derechos humanos

Los derechos humanos surgieron hace años cuando se daba trato de forma inhumana a las personas en las guerras mundiales. Organismos internacionales a principios del siglo XX, tuvieron un rol esencial en la protección de los derechos humanos, de manera principal se enfocaron en el campo de las minorías étnicas y también dando apoyo a los derechos de los trabajadores porque la Organización Internacional del Trabajo estaba incluida en este grupo de apoyo (Santano, 2020).

El Art. 277.- Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: 1. Garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza. Así es el estado el que tiene la responsabilidad de garantizar que las personas reciban sus derechos. La movilidad humana es un rasgo que durante años ha caracterizado a todas las regiones de América Latina, pero la presencia de la subregión andina en el mapa migratorio en los últimos tiempos va incrementando considerablemente, presentando algunas características específicas que la distinguen del resto de países de América Latina (ECUADOR, 2008).

El ser humano es invaluable y este es considerado prioridad en todos los estados, y en primer lugar, de todo derecho, está contemplada la vida misma de las personas en el contexto de prioridad nacional e internacional en que hace presencia el ser humano; en este orden de ideas, (Aldana & Isea, 2018) hacen la descripción de los derechos humanos, detallado así: Consagrados por la Organizaciones de las Naciones Unidas (ONU) la serie de valores son:

Reconocidos a nivel mundial por los Estados que son miembros de la misma, como elementos universales que se enfocan en brindar al ser humano, la protección que este necesita para que se presenten de manera igualitaria ante sus semejantes en cualquier parte del mundo en que se encuentren.

La igualdad es de prioridad en un estado debe tener su reconocimiento por medio del cual, el ser humano tenga claro conocimiento de que puede contar con una base de protección

que le permita laborar para desarrollarse integralmente a la luz de cualquier visión social o política que incentive la paz y la utilice como una expresión máxima de la felicidad que debe tener el ser humano.

La Carta Magna tiene y asume su rol de garantías de los derechos humanos, al plasmar en sus artículos lo siguiente:

Artículo. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

3. “Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte”.

Los derechos y garantías que tienen los seres humanos están de manera explícita establecidos en la Constitución y estos son catalogados y reconocidos de manera internacional para que puedan ser cumplidos en los casos de movilidad humana.

7 “El reconocimiento de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, no excluirá los demás derechos derivados de la dignidad de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que sean necesarios para su pleno desenvolvimiento”.

De acuerdo con Organización Internacional para las Migraciones, al respecto las características de los derechos humanos son:

DERECHOS HUMANOS
Universales
Inalienables e irrenunciables
Indivisibles
Interdependientes e interrelacionados

Cuadro 1. Los derechos humanos.

Fuente: Migraciones, 2019.

La migración

Los grandes movimientos que realiza la población por el espacio geográfico conocido como migración, este desplazamiento se ha convertido en una constante en la historia de la humanidad. Los orígenes de esta movilidad humana son múltiples, así, cada época está generando sus propias modalidades migratorias, pero el incumplimiento de los derechos del buen vivir es una de las causas principales y esta migración afecta cada año a un mayor número de países y regiones, entre ellos está el Ecuador que tiene un creciente nivel de migrantes (Quevedo Arnaiz & Paguay Pogo, M. S, 2021).

La migración es el movimiento de la población hacia el territorio de otro Estado o también se puede dar dentro del mismo que abarca toda la movilidad de personas sea cual fuere las causas la migración es un grave problema que afecta de manera directa a la mayoría de países (Mera Cabezas, 2020).

Art. 42.- Se prohíbe todo desplazamiento arbitrario. Las personas que por diversos motivos hayan sido desplazadas tendrán derecho a recibir protección y asistencia humanitaria emergente por parte de las autoridades competentes, asegurando el acceso a alimentos, alojamiento, vivienda, a todos los servicios médicos y sanitarios (ECUADOR, 2008).

La universalización de los movimientos humanos debe ser entendida y considerada de manera especial y vista no sólo como el incremento de sujetos que se movilizan en todo el mundo o la incorporación de diversos países a las redes migratorias, sino que también debe ser observada como la diversificación de los tipos migratorios, es decir, las motivaciones y las diferentes características de los migrantes, los motivos y temporalidad por lo que se dan los desplazamientos (Palacios Sanabria & Hurtado Díaz, N, 2021).

En la actualidad el fenómeno de la migración es un tema que la mayoría de los especialistas están retomando en los diferentes foros de discusión que se dan sobre el tema debido a las grandes implicaciones que este proceso migratorio está trayendo a los gobiernos,

esto es tanto en el aspecto económico como en el social y el cultural y no sólo acontece en Ecuador, sino que también son revisados en países como: Estados Unidos, Europa, Australia y también Asia (Macías-Díaz & Atencio-González, R. E., Andrade-Olvera, G. A, 2022),.

La migración es una de las características que se define como la etapa posterior a la guerra, la movilidad humana es cada vez mayor a nivel internacional en todas las regiones del mundo. La migración internacional de las personas se constituye en una gran población en todos los sectores del mundo y se establecen como una dinámica clave dentro de la globalización (Atencio González & Coronel Piloso, J. E., Torres Castillo, T. R, 2021).

El proceso complejo que se intensificó a partir de mediados de la década de los setenta es la movilidad humana y entre las características más notorias que resultaron de estos movimientos está el crecimiento y los flujos que se dan entre fronteras de diversos tipos en los países por donde transitan estos migrantes, lo cual incluye una buena inversión, que influyen en el comercio, la cultura, las diversas ideas y personas, así como la proliferación de algunas redes transnacionales con modos de control existentes en múltiples localidades. Los grandes movimientos de personas que se dan a través de las fronteras han avanzado dado forma a diferentes Estados y sociedades desde hace años en la antigüedad, llegando a la actualidad con un alcance global y dando un carácter central para la política nacional e internacional, dando consecuencias económicas y sociales de gran magnitud (Feddersen & Rodríguez Atero, M, 2022).

La agencia (ONU, 2020) establece diferencias entre distintos tipos de migración en el mismo orden de ideas, la cuales se muestran:

- ✓ Interna. Es el movimiento que realizan las personas dentro de un mismo país y que la conlleva al establecimiento de su residencia temporal o de manera permanente.
- ✓ Internacional. Es cuando las personas realizan movimientos fuera de su lugar de residencia habitual por medio de una frontera internacional.

- ✓ Irregular. Este es otro tipo de migración que se produce al margen de las leyes establecidas por cada país o nación, son normas o acuerdos internacionales que rigen para ser cumplidos en la entrada o salida del país de origen.
- ✓ Regular. Se da cuando las personas realizan movimientos que se producen dentro de la parte legal, sea este establecido por el país de origen, el de tránsito y el de destino que tenga cada ser humano.
- ✓ Laboral. La migración se da de manera laboral cuando el movimiento de personas se realiza con fines laborales únicamente.

En lo referente al principio de igualdad y no discriminación a los seres humanos, la definición de persona extranjera que existe en el Ecuador contiene la Ley de Movilidad Humana en el artículo 3, y este se vuelve excluyente en el artículo 42 haciendo referencia a que: "...se encuentre en el territorio en condición migratoria de visitante temporal o residente...", lo que indica que las personas extranjeras en el Ecuador deben tener un estatus de regularidad (Humana, 2017).

Derechos del buen vivir

En el Ecuador se cuenta con leyes del buen vivir, pero a pesar de contar con estas leyes y planes en esta materia, en la actualidad se presenta una crisis migratoria relevante, esto es consecuencia de la recesión económica que cada día crece en gran magnitud y el incremento de la violencia. Entonces la historia de este país transnacional realiza un análisis y explicación sobre el posicionamiento actual que tiene el Ecuador al estar entre los tres principales países que son emisores de emigrantes en Sudamérica. Este recuento temporal revela que hay un alto continuum relacionado entre crisis y migración; continuum que debe ser revisado para que sea entendido a la luz de dos condiciones estructurales que están haciendo una determinación en la historia económica y política de Ecuador, acompañado de la migración (Álvarez & Tapia, 2020).

Está establecido constitucionalmente que son fines “esenciales” del Estado constituir y promulgar una sociedad que sea equitativa, justa y armoniosa, además que esté cimentada en la descolonización, donde no se encuentre la discriminación ni la explotación a otros, se debe ejercer la plena justicia social, para que puedan consolidarse las identidades plurinacionales. Es importante garantizar también que prevalezca la protección y la dignidad de las naciones, los pueblos y las comunidades, fomentando el respeto de manera integral (Atencio González & Coronel Piloso, J. E., Torres Castillo, T. R, 2021).

En la actualidad se trabaja para crear las condiciones materiales y espirituales que promuevan el construir y a la vez mantener los derechos del buen vivir, que se está definida a la vez como una vida armónica que este en constante construcción. El que los seres humanos puedan vivir bien va más allá de que exista la satisfacción de sus necesidades y el acceso a todos los servicios, bienes y del bienestar basado en la acumulación de estos.

Metodología

En el trabajo se realiza una revisión bibliográfica del tema dando un soporte establecido en la ciencia, generando estrategias de recolección y análisis de datos en base a una investigación no

experimental. Los antecedentes expuestos son información de textos, y teorías que tienen relación con la investigación, estos permiten una aproximación y comprensión adecuada y actualizada del tema. Además, se han revisado documentos escritos como fichas bibliográficas, y nemotécnicas que sirven de apoyo al desarrollo del trabajo, de la discusión y la obtención de los resultados lo que hace evidente la importancia del tema sobre la movilidad humana y coloca la discusión para establecer comparaciones y opiniones que dan un toque más significativo al problema migratorio. La investigación tiene un enfoque cuali cuantitativo, diseñado de manera transversal con la aplicación de métodos como el inductivo, deductivo, analítico, sintético. La población es una muestra tomada de personas de diferentes edades y

con diversas perspectivas que decidieron emigrar, Se realiza una encuesta estructurada a 20 personas del contexto migratorio; en el análisis de datos se transcribió y se realizó la tabulación y análisis de manera cuantitativa aplicando técnicas descriptivas en la que se dan frecuencias y porcentajes; socializando y reportando los datos y garantizando la confidencialidad de los mismos. También se realizó una observación de situaciones similares ocurridas en el Ecuador y a nivel mundial, con la finalidad de establecer relaciones con la fundamentación bibliográfica investigada.

Resultados y discusión

En el periodo de realización de la investigación, con respecto a la información del tema: La migración de los ecuatorianos, como consecuencia del incumplimiento de los derechos del buen vivir, se realizó la encuesta a veinte personas que dieron sus criterios permitiendo que el trabajo tenga una base de datos. Los resultados indican que vivir de manera adecuada y digna es la prioridad de todo ser humano y esto también es consecuencia de un modelo desarrollado en cada país, esta necesidad de las personas no solo es económico, sino espiritual y social. Por lo tanto, para lograr este objetivo evidente de vivir bien, es importante replantear la estructura y modelo existente y además reconstituir la cosmovisión que se tiene de la cultura de la vida.

Los países mediante sus políticas públicas deben tener una actuación y promover los derechos humanos de todos los ciudadanos, sean estos nacionales y los que elijan vivir bajo su estado. (Magendzo & Bermúdez, Á, 2017), refieren que los derechos humanos deben ser planteados desde una visión ética global, entonces, la ética global genera una vinculación de manera estrecha con todos los derechos sean estos: civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, además, con los derechos relacionados al ambiente y los derechos bajo el rango de la solidaridad o conocidos también como los derechos de los pueblos. Los derechos humanos están enfocados en asegurar ese mínimo de ética que se hace necesario para vivir en sociedad de manera relativa o generalmente armoniosa. Se deben realizar gestiones diseñadas e

implementadas desde la perspectiva de los derechos humanos, incluyendo consideraciones que beneficien a la sociedad.

Los temas basados en el problema migratorio son un caso especial porque más allá del dato absoluto, que sobre el tema existe, hablar sobre la movilidad humana siempre será difícil y más aún el que se dé una cifra exacta sobre todos los casos que a diario se dan sobre la migración de las personas, ya que esta movilidad es permanente, entonces se dificulta tener una estadística clara. Así, es necesario considerar que varias de las personas por no decir la mayoría se mueven de manera «irregular» y esto no permite un efectivo monitoreo de estas, porque es grande el número de la población que se encuentra radicando en otros países.

En lo referente a la migración existen hechos que son alarmantes, seres humanos viviendo travesías difíciles, estos casos hacen un llamado a la reflexión y entre estos está el acontecimiento que informa por el diario El Comercio, donde en un artículo noticioso hace referencia de una estadística que es alarmante en la que está involucrada la migración de los ciudadanos ecuatorianos que toman riesgos y sin dar importancia a lo que impliquen los mismos realizan esta travesía se aventuran a salir de su país; pasando dificultades y viviendo de manera precaria. La mayoría de los migrantes que cruzan la peligrosa y mortal selva son de Suramérica y el Caribe, cerca de 45. 727 transeúntes fueron reportados por esta prensa hasta la salida de la nota, entre ellos 16. 110 eran ciudadanos haitianos (nacionalidad con abundante migración), 11. 070 eran ecuatorianos y 7. 874 venezolanos; estas estadísticas son las indicadas al ser realizadas por el Servicio Nacional de Migración facilitadas a EFE (Comercio, 2023).

1. ¿Considera que la migración de los ecuatorianos se da como consecuencia del incumplimiento de los derechos del buen vivir?

En la pregunta referente a que si ¿Considera que la migración de los ecuatorianos se da como consecuencia del incumplimiento de los derechos del buen vivir? el 75% considera que si, el 10% que no y el 15% que tal vez La movilidad humana es un problema que se da en la

mayoría de países de manera especial de los que tienen una recesión económica o están en crisis, entonces cuando se habla de un proceso de cambio, desde los pueblos con problemas sociales, indígenas originarios, o de cualquier índole se habla de tener los elementos necesarios para vivir bien sin perder su identidad natural que expresa los valores de armonía y equilibrio que generalmente existen en comunidad. El mundo está sumido en un sufrimiento porque debido a la migración las familias se están desintegrando, influyendo en una sociedad actual con índices altos de peligrosidad y delincuencia.

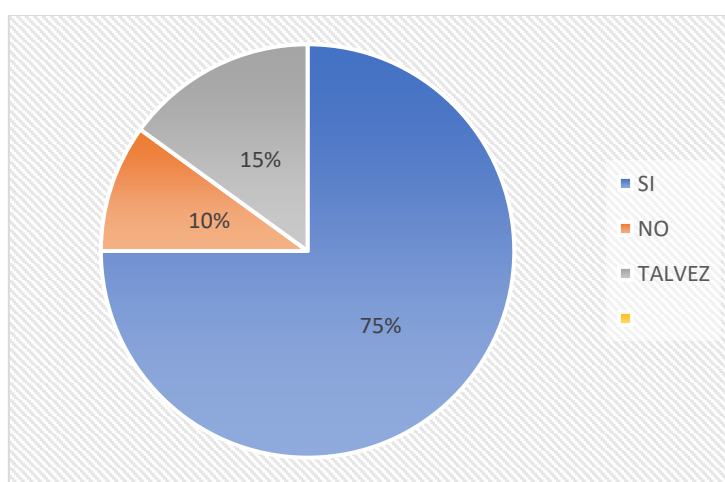


Figura 1. Migración de los ecuatorianos

Fuente: Encuesta realizada a 20 personas del contexto migratorio

2. ¿A su criterio ciertos pueblos no gozan de los derechos fundamentales del buen vivir en el mismo grado que el resto de la población?

En la pregunta sobre ¿A su criterio ciertos pueblos no gozan de los derechos fundamentales del buen vivir en el mismo grado que el resto de la población? el 70% considera que si, el 15% que no y el 15% que sí. Durante los últimos años se ha estado practicando un proceso en búsqueda de diferentes alternativas a la crisis de movilidad humana debido a la falta de aplicación de los derechos del buen vivir.

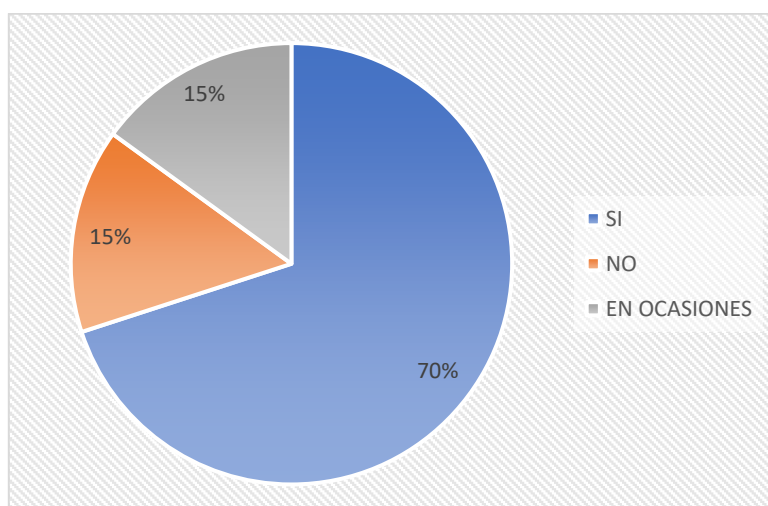


Figura 2. Derechos fundamentales del buen vivir

Fuente: Encuesta realizada a 20 personas del contexto migratorio

3. ¿Considera que las leyes, valores, costumbres, seguridad y perspectivas han sufrido actualmente una erosión y esto influye en la migración?

En la pregunta ¿Considera que las leyes, valores, costumbres, seguridad y perspectivas han sufrido actualmente una erosión y esto influye en la migración? el 75% consideran que son muchas las personas que han emigrado, el 15% algunos y el 10% pocos. La crisis actual es producto de la inseguridad que se vive en todo el país de un modelo individualista, depredador, puramente material, antropocéntrico, entre otras que induce a los ciudadanos a emigrar para no vivir en un estado deplorable económicamente.

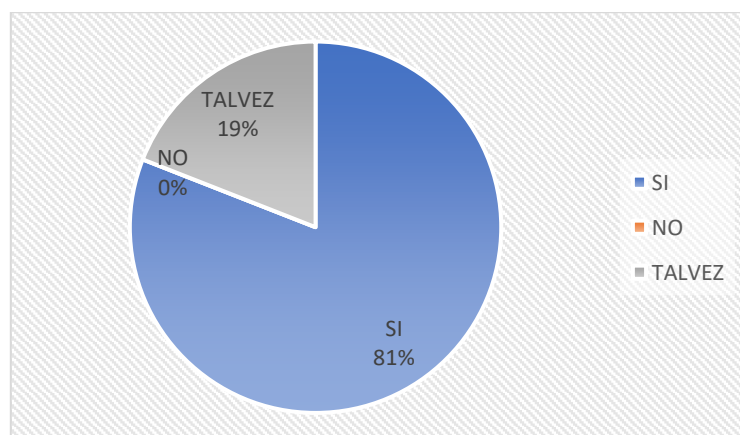


Figura 3. Erosión normativa

Fuente: Encuesta realizada a 20 personas del contexto migratorio

4. ¿Cuántos casos conoce de personas que han emigrado por no tener garantías a los derechos del buen vivir?

En la pregunta sobre ¿Cuántos casos conoce de personas que han emigrado por no tener garantías a los derechos del buen vivir? consideraron el 75% que son muchas las personas que han emigrado, el 15% algunos y el 10% pocos. Es una crisis existente de vida y paradigmática que se da por diversos factores. Estado que induce a la movilidad humana mientras se evidencian las intenciones de reformular el sistema dominante y tratar de encontrar soluciones que ayuden a mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos (Giménez, 2021).

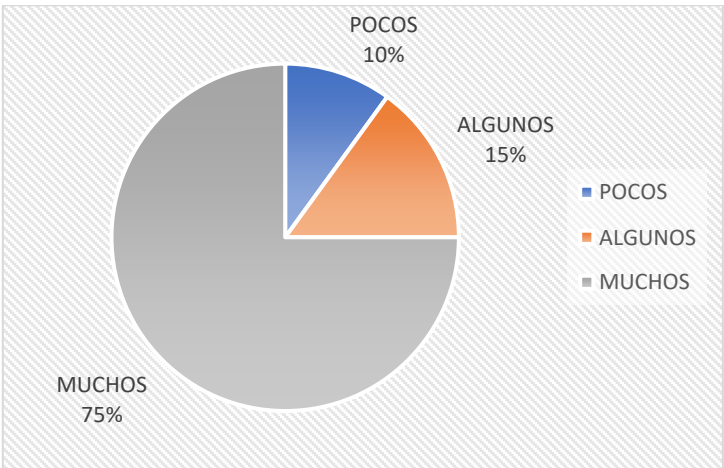


Figura 4. Garantías a los derechos del buen vivir
Fuente: Encuesta realizada a 20 personas del contexto migratorio

Casos de estudio

AUTORES	TEMA	ANÁLISIS
(Jaramillo & Santi, S, 2021)	Trascendencia del proceso migratorio.	El proceso migratorio es un desafío contemporáneo que hace trascendencia a través de las fronteras, haciendo evidente las respuestas integrales y cooperativas que las autoridades deben abordar.
(Sotomayor León & Barrios Miranda, A., Chininin Macanchi, M, 2019)	Migración un problema social.	La migración es un problema social que aparece desde hace años, el ser humano por naturaleza busca su bienestar y el de los suyos. El término "migración" hace referencia a la movilidad humana, la decisión de trasladarse a vivir a otro lugar sin importar la interferencia de factores externos.
(Ramírez Gallegos, 2014)		El problema migratorio se enfatiza por la falta de visión de ciertas autoridades que descuidan políticas asistencialistas, sobre los derechos de los ciudadanos.
(Comercio, 2023)		Existen hechos alarmantes, seres humanos viviendo travesías difíciles, casos que hacen un llamado a la reflexión Se refleja una estadística alarmante en la que está involucrada la migración de ciudadanos ecuatorianos poniendo en riesgo sus vidas.

Conclusiones

El conjunto existente de normas y políticas migratorias en la actualidad tiene la finalidad de promocionar la libre circulación y movilidad de las personas, se busca generar condiciones que garanticen su protección de forma óptima para que la migración deje de ser un problema para las naciones. Además, es necesario proteger la diversidad, integración y convivencia que tienen las personas que están inmersas en situación de movilidad humana.

Es importante que la reforma inmediata de la normativa que existe en lo relacionado a la movilidad humana, mantenga una vinculación con los parámetros que están constituidos internacionalmente, los constitucionales y las necesidades existentes de las personas emigrantes, refugiados y de los desplazados, también deben tomarse en cuenta a los inmigrantes, para de esta manera poder lograr una ley que permita el respeto a los derechos que tienen los ciudadanos en contexto de movilidad humana y garantizar su dignidad de ser humano.

Lo que busca el marco jurídico es dar garantías a los ciudadanos, enfocándose en los que están bajo situación de vulnerabilidad de los derechos fundamentales por las condiciones en que se encuentren o se hayan movilizado, y que, además, desean estar en el país como ciudadanos partícipes de los deberes y derechos que acontecen, para lograr una vida que les permita tener las mínimas condiciones incluidas en el buen vivir.

Referencias bibliográficas

- Aldana, J., & I. J. (2018). Derechos Humanos y Dignidad Humana. *Iustitia Socialis: Revista* 3(4), Criminalísticas, Jurídicas Ciencias de Arbitrada y 8-23. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7049419.pdf>
- Alvarado-Vélez, J.A., Tapia, N. y Romero, W. (2025). El reconocimiento del derecho a la muerte digna en Ecuador: de la jurisprudencia constitucional a la reforma legal. *Estudios Constitucionales*, 23(1), 278-295. <https://www.scielo.cl/pdf/estconst/v23n1/0718-5200-estconst-23-01-278.pdf>
- Álvarez, S. M., & Tapia. (2020). *(Sobre) viviendo entre crisis: la diáspora ecuatoriana al presente. Friedrich Ebert Stiftung, ILDIS*. Obtenido de <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/quito/17257.pdf>

- Andrade, W. (2019). Causas y consecuencias socioeconómicas de la migración en el Ecuador, periodo 2008–2017: Plan Bienvenidos a Casa (Master's thesis, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador). Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7015/1/T3025-MGD-Andrade-Causas.pdf>
- Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2021). Constitución de la República del Ecuador. Oficial Montecristi 2008. Registro 449. N. Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Atencio González, R. E., & Coronel Piloso, J. E., Torres Castillo, T. R. (2021). La seguridad social de los migrantes en Ecuador frente a la protección de Organismos Internacionales. Dilemas educación, valores, 8(3), política contemporáneos: y 1-14. Obtenido de <https://www.scielo.org.mx/pdf/dilemas/v8n3/2007-7890-dilemas-8-03-00036.pdf>
- Ávila Santamaría, R. (2009). “¿Existe la ciudadanía universal?”, Constitución del 2008 en el Contexto Andino, Análisis de la doctrina y el derecho comparado, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Ecuador, 2009, p. 74. Obtenido de https://www.derechoshumanos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/03/7_Movilidad_Humana.pdf
- Barbieri, N. G., & Ramírez Gallegos, J., Ospina Grajales, M. D. P., C. (2020). Respuestas de los países del pacífico suramericano ante la migración venezolana: estudio comparado de políticas migratorias en Colombia, Ecuador y Perú. Diálogo andino, (63), 219-233. Obtenido de <https://www.scielo.cl/pdf/rda/n63/0719-2681-rda-63-219.pdf>
- Comercio, E. (2023). *Migrantes ecuatorianos, segundo grupo más numeroso que cruzó el Darién hasta el 26 de febrero.* (sitio web ELCOMERCIO).
- Ecuador, A. N. (2017). Ley Orgánica de Movilidad Humana. Registro Oficial N. 938. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/10973.pdf>.
- Ecuador, C. D. (2008). Decreto Legislativo 0 Registro Oficial 449 de 20-oct.-2008 Última modificación: 25-ene.-2021 Estado: Reformado [defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-20](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-20.pdf).
- Ecuador., C. (2008). CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR (2008) - Página 134 LEXIS FINDER - www.lexis.com.ec.
- Feddersen, M. P., & Rodríguez Atero, M. (2022). . *El derecho humano a migrar en los ordenamientos jurídicos latinoamericanos.* Revista chilena de derecho, 49(2), 43-70. Obtenido de <https://www.scielo.cl/pdf/rchilder/v49n2/0718-3437-rchilder-49-02-43.pdf>
- Giménez, J. (2021). El 82% de las personas en movilidad humana en Ecuador estaría en riesgo si tuviera que regresar a su país, según un estudio de ACNUR. ACNUR. Obtenido de

<https://www.acnur.org/noticias/press/2021/8/610816354/el-82-de-las-personas-en-movilidad-humana-en-ecuador-estaria-en-riesgo.html>

- Humana, L. O. (2017). Suplemento del Registro Oficial Nro. 938 del 6 de febrero de 2017. Art. 2; Art. 42; Art. 61 numeral 4; Art. 64 numeral 4; Art. 79 numeral 3; Art. 103; Art. 137 numeral 6. Quito, Ecuador. [Links].
- Jaramillo, V., & Santi, S. (2021). La reconfiguración del derecho humano a migrar: tensiones entre los principios de igualdad y no discriminación en Argentina y Ecuador. *Revista IUS*, 15(47), 63-102. Obtenido de https://dlwqtxts1xzle7.cloudfront.net/101240578/748-libre.pdf?1681860340=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DLa_reconfiguracion_del_derecho_humano_a.pdf&Expires=1698398416&Signature=JAD1NrM48XgRYimpGOp-9UKV-174vWJSJvDGQcRieNursqPYvDZ5bPHs~
- Macías-Díaz, A. D., & Atencio-González, R. E., Andrade-Olvera, G. A. (2022). Regulación de la migración en el marco de la Ley de movilidad humana en Ecuador. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*.
- Magendzo, A., & Bermúdez, Á. (2017). Pensando la educación en derechos humanos desde una mirada ética y controversial. *Revista latinoamericana de derechos humanos*, 28(2), 17-34. Obtenido de <https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/derechoshumanos/article/view/10287/13023>
- Mera Cabezas, M. (2020). *El derecho humano a la movilidad y el deber de protección especial del estado ecuatoriano (Master's thesis, Universida Técnica de Ambato, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Derecho Maestria Constitucional)*. en. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/31072/1/FJCS-POSG-186.pdf>
- Migraciones, O. I. (2019). *Derechos humanos de personas migrantes. Manual regional*. Obtenido de <https://publications.iom.int/es/books/derechos-humanos-de-personas-migrantes-manual-regional>
- ONU, A. p. (2020). *La Agencia de la ONU para los Refugiados. (2020). Inmigración en España: tipos y origen*. Obtenido de https://eacnur.org/blog/inmigracion-en-espana-tipos-y-origen-ACNUR.tc_alt45664n_o_pstn_o_pst/
- Palacios Sanabria, M. T., & Hurtado Díaz, N. (2021). *Experiencias frente a la migración: buenas prácticas locales en ciudades sudamericanas. Derecho PUCP*, (86), 323-362. Obtenido de <http://www.scielo.org.pe/pdf/derecho/n86/0251-3420-derecho-86-323.pdf>
- Quevedo Arnaiz, N. V., & Paguay Pogo, M. S. (2021). *Derechos de los inmigrantes en la ley ecuatoriana. Instrumento para medir datos sobre la inmigración. Dilemas política educación, contemporáneos: valores*, 8(SPE3), y 1-26. Obtenido de <https://www.scielo.org.mx/pdf/dilemas/v8nspe3/2007-7890-dilemas-8-spe3-00009.pdf>

- Ramírez Gallegos, J. (2014). Con o sin pasaporte: análisis socio-antropológico sobre la migración ecuatoriana / Ramírez Gallegos, Jacques. —2.^a ed. —Quito: Editorial IAEN,. Obtenido de <https://www.aacademica.org/jacques.ramirez/7.pdf>
- Ruales, N. P., & Franco, A. V. (2009). Los Derechos en la movilidad humana: del control a la protección. Quito, Ecuador, 2009 1ra. edición: noviembre de 2009 Alexy, Robert, Teoría de los Derechos Fundamentales, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1997, p. 345. Obtenido de https://www.derechoshumanos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/03/7_Movilidad_Humana.pdf
- Sánchez, M., & Fernández, M., Díaz, J. (2021). Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo. Revista científica UISRAEL, 8(1), 107-121.
- Santano, A. (2020). Human Rights for the Development of a Truly Globalized Society. Opinión Jurídica, 19(38), 39-57. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/ojum/v19n38/1692-2530-ojum-19-38-39.pdf>
- Sotomayor León, D., & Barrios Miranda, A., Chinini Macanchi, M. (2019). Consecuencias de la migración ecuatoriana. Revista Universidad y Sociedad, 11(4), 458-464. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v11n4/2218-3620-rus-11-04-458.pdf>.
- Vera, W. (2022). El derecho de refugio en Ecuador (2010-2020): un análisis de la población femenina colombiana refugiada en la ciudad de Esmeraldas (Doctoral dissertation, Instituto de Estudios Altos Nacionales-IAEN). Obtenido de <https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/handle/24000/6080/TRABAJO%20DE%20TUTULACIO%20N%20WINTER%20VERA%20HIDALGO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>